

artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Juan Morales Gila.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por:

El Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don José Navacerrada de Loma, Ingeniero de Caminos, y don Fernando Alvarez Ruiz, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Luis González Jiménez, Pagador de esta Jefatura, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en el local de Talleres de esta Jefatura, sito en la avenida de Madrid, el día veinte (20) de julio próximo, a las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jaén, 5 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Chocano Martínez.—5.013-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se autoriza la convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas en los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

1.º Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), y Orden ministerial de 20 de marzo de 1964, por la que se aprobó el Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de un concurso-oposición para seleccionar el personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—De las plazas correspondientes a los expresados Institutos Provinciales serán objeto de concurso-oposición las siguientes:

- Alava.—Psicólogo Psicotécnico.
 - Albacete.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Burgos.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Castellón.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Gerona.—Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Huelva.—Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Las Palmas.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Santa Cruz de Tenerife.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Lugo.—Psicólogo Psicotécnico.
 - Zamora.—Secretario Social.
 - Zaragoza.—Secretario Social.
- Segunda.**—Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de veintidós años, no padecer defecto físico o mutilación que le impida el desempeño del cargo y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- b) Poseer título facultativo o de Escuela Técnica Superior. Los aspirantes a plazas de Psicólogo Psicotécnico deberán, asimismo, hallarse en posesión del diploma de la Escuela de Psicología Aplicada y Psicotecnia señalado en el artículo 11, apartado a) del Decreto 342/1963, de 21 de febrero.
- c) Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

- A) Título, testimonio o resguardo que acredite la posesión de las condiciones académicas y de titulación exigidas en el apartado anterior.
- B) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- D) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintidós años.
- E) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

F) Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

G) Recibo de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Única del Ministerio.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del servicio social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los religiosos acompañarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número G).

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas se hallará constituido por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General de Enseñanza Laboral entre Facultativos en propiedad del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

La constitución del Tribunal se hará pública simultáneamente con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los quince días siguientes a la referida publicación, los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

El concurso-oposición constará de dos partes:

1.ª Estimación por el Tribunal de los méritos de los aspirantes en relación con la plaza solicitada.

2.ª Realización de los siguientes ejercicios teórico-prácticos:

a) Desarrollo por escrito durante cuatro horas, como máximo, de dos temas, sacados a suerte de un cuestionario, que, redactado por el Tribunal y aprobado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, se hará público con la antelación mínima de treinta días al comienzo de los ejercicios. Dicho cuestionario será distinto y específico para las diferentes categorías de plazas anunciadas en la presente convocatoria (Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social).

b) Realización de un ejercicio práctico, que el Tribunal determinará libremente, fijando la duración máxima del expresado ejercicio. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material necesario, que le será facilitado por el Tribunal a su petición.

La calificación de las pruebas realizadas se obtendrá por la media aritmética de la puntuación correspondiente de los dos ejercicios, a) y b), que la componen, quedando excluidos quienes no alcancen en cualquiera de ellos un mínimo de cinco puntos.

La calificación final se obtendrá con la obtenida en las pruebas, a la que se añadirá la otorgada en la parte de concurso de méritos.

Cuarta.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal formulará la correspondiente relación de aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas anunciadas.

Quienes resulten nombrados obtendrán los siguientes derechos:

1) a) Desempeñar la plaza de su destino que les fuere otorgada en virtud de su puntuación.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones y emolumentos actualmente establecidos para los referidos cargos o los que en lo sucesivo se concedan.

Quinta.—De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), los nombramientos otorgados tendrán carácter provisional durante un período de dos años, transcurridos los cuales podrán los nombrados cesar en sus cargos o confirmarlos en propiedad mediante las pruebas que oportunamente se determinen.

Sexta.—Al obtener su confirmación, transcurridos los dos años de servicios, los interesados percibirán un incremento del 20 por 100 sobre sus haberes, porcentaje que se aplicará en el transcurso de sucesivos ascensos quincenales, según acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 1961.

Séptima.—Los nombrados quedan sujetos a las obligaciones, derechos y deberes que se fijan en el mencionado Reglamento de 20 de marzo de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de personal facultativo y técnico en determinados Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

De conformidad con la autorización concedida por Orden ministerial de 7 de abril último para la celebración de un concurso-oposición para confirmar en sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, que en la fecha de publicación del Reglamento de los citados Institutos hayan cumplido dos años de servicios interinos y puedan acogerse a la disposición transitoria del citado Reglamento,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar los correspondientes ejercicios con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los funcionarios interinos de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que reúnan las condiciones señaladas en la base primera de la expresada Orden ministerial y deseen ser confirmados en sus cargos, elevarán a esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos a que se hace referencia en la citada Orden ministerial.

2.ª Terminado el plazo de admisión de instancias por esta Dirección General, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, dándose el plazo de quince días para formular las reclamaciones que procedan.

Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes, con la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

3.ª En la celebración de los ejercicios y calificación de los aspirantes aprobados, se observarán las normas establecidas en la base cuarta de la Orden ministerial de 7 de abril, que autoriza la celebración de los referidos ejercicios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso-oposición para seleccionar personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

De conformidad con la autorización concedida por Orden ministerial de 7 de abril último para la celebración de un concurso-oposición para seleccionar personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión de las plazas que a continuación se expresan, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Serán objeto de concurso-oposición las siguientes plazas, correspondientes a los Institutos Provinciales de Psicología aplicada y Psicotecnia que se mencionan:

Alava.—Psicólogo Psicotécnico.
Albacete.—Psicólogo Psicotécnico, Médico fisiólogo y Secretario social.
Burgos.—Psicólogo Psicotécnico, Médico fisiólogo y Secretario social.
Castellón.—Psicólogo Psicotécnico, Médico fisiólogo y Secretario social.
Gerona.—Médico fisiólogo y Secretario social.
Huelva.—Médico fisiólogo y Secretario social.
Las Palmas.—Psicólogo Psicotécnico, Médico fisiólogo y Secretario social.

Santa Cruz de Tenerife.—Psicólogo Psicotécnico, Médico fisiólogo y Secretario social.

Lugo.—Psicólogo Psicotécnico.

Zamora.—Secretario social.

Zaragoza.—Secretario social.

2.ª Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las condiciones señaladas en la base segunda de la expresada Orden ministerial elevando a esta Dirección General la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos y justificantes que en la misma se señalan.

Las instancias y documentos deberán presentarse por conducto reglamentario, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Terminado el referido plazo, por esta Dirección General se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, dándose el plazo de quince días para formular las reclamaciones que procedan.

Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes, con la constitución del Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición.

4.ª En la celebración de los ejercicios y calificación de los aspirantes aprobados se observará las normas establecidas en la Orden ministerial de 7 de abril, que autoriza la celebración del concurso oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Maestros de Taller y Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas.

Finalizado el plazo de recursos contra la Orden de 20 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo), en la que se publicaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial del día 11 de enero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21) para cubrir en propiedad plazas de Maestros de Taller y Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar a continuación la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el referido concurso-oposición.

Segundo.—Los Directores de los Centros deberán comunicar a esta Dirección General el acuerdo del Tribunal correspondiente sobre el día, hora y lugar en que deban hacer su presentación los opositores, a fin de hacerlo público en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de este concurso-oposición, teniendo en cuenta la obligada antelación de quince días hábiles con que ha de publicarse la convocatoria de examen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.—El Director general, Pío García-Esudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller y Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid

Admitidos.—Laboratorio de «Ensayo de estructuras y mecánica del suelo», don Ramón Martínez Tomás.

Laboratorio de «Geología y ensayo de materiales», don José García Suárez.

Excluidos.—Don Gerardo Sampedro López, por no estar en posesión de ninguno de los títulos requeridos en la convocatoria.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Excluidos.—Don Francisco Fernández Morente, por no estar en posesión de ninguno de los títulos requeridos en la convocatoria.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Admitidos.—Laboratorio de «Ensayo de materiales», don Carlos Marín Jiménez Rídruejo.

Laboratorio de «Ensayo de aeronaves», don José Gorgocena Azategui.